

MacroProceso	Gestión y administración del riesgo	Proceso	Gestión de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo	Estado	Vigente
--------------	-------------------------------------	---------	--	--------	---------

Contenido

1. OBJETIVO

Identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos relacionados con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LA/FT que se puedan presentar en el ICETEX.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la identificación de los riesgos LA/FT y finaliza con el seguimiento y monitoreo de los mismos.

3. DEFINICIONES

- **LA/FT:** Lavado de activos y financiación del terrorismo.
- **Líder de Riesgo:** Son los funcionarios asignados por proceso para apoyar la identificación y monitoreo de riesgos LAFT.
- **Monitoreo al riesgo LAFT:** Tiene por objeto realizar el seguimiento al perfil del riesgo inherente y residual y a las etapas del SARLAFT, con el fin de realizar las acciones preventivas, correctivas y de mejora al sistema. El seguimiento y la verificación de la eficiencia de los planes de acción de la Entidad, se realizará conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad.
- **Monitoreo semestral a riesgos y controles:** Se realizará semestralmente por parte de los Líderes de Riesgos con el acompañamiento del Oficial de Cumplimiento, como seguimiento permanente sobre la implementación de los planes de acción, calificación de los controles e identificación de nuevos riesgos para posteriormente actualizar su medición.
- **Plan de acción:** Conjunto de acciones encaminadas a mitigar los riesgos que sobrepasan el nivel de tolerancia definido por el ICETEX.
- **Riesgo:** Posibilidad de ocurrencia de toda aquella situación que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la entidad y le impidan el logro de los objetivos.
- **Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas y/o financiación de armas de destrucción masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados a los que se expone la entidad, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades.
- **Riesgos Asociados al LA/FT:** Son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT, tales como: reputacional, legal, operativo y contagio.
- **Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que puede incurrir una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- **Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.
- **Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida que una entidad puede tener directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El vinculado es el relacionado o asociado e incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.

4. CONDICIONES GENERALES

- La Junta Directiva del ICETEX con el apoyo del Comité de SARO-SARLAFT y del Oficial de Cumplimiento, deben establecer y realizar la evaluación periódica al riesgo de LA/FT de la Entidad.
- La Junta Directiva debe aprobar la estrategia del riesgo de LA/FT, las políticas, la metodología para su identificación, evaluación, y mitigación, así como las responsabilidades de cada uno de los integrantes dentro del marco de trabajo.
- Los funcionarios que ingresen al ICETEX deben recibir una inducción básica de riesgo de LA/FT y los funcionarios antiguos deben recibir capacitación y actualización en el mismo tema, por lo menos una vez al año.
- El Oficial de cumplimiento debe administrar la información y apoyar a los líderes de proceso y líderes de riesgo en la identificación de los eventos de riesgo y en el diseño de los planes de acción para la mitigación del riesgo.
- El personal adscrito al Oficial de Cumplimiento debe contar con el conocimiento suficiente y experiencia en riesgo de LA/FT.
- El manejo del riesgo de LA/FT es responsabilidad de todo el personal del Instituto, contratado directa o indirectamente, independientemente de su nivel y funciones a cargo.
- Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento mantener el Manual SARLAFT actualizado frente a la normatividad aplicable, políticas, lineamientos y procedimientos de la entidad.
- El ciclo de administración del riesgo de LA/FT (identificación, medición, control y monitoreo), se debe realizar por lo menos 2 veces al año y sus resultados actualizados deben ser presentados para aprobación al Comité SARO – SARLAFT y a la Junta Directiva.
- El ICETEX debe contar con un registro detallado (mapa) de todos los riesgos identificados relacionados con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como sus responsables, calificaciones y planes de acción.
- Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, la programación del monitoreo e informarlo a los líderes de los procesos relacionados con SARLAFT.
- A este procedimiento le es aplicable la normatividad establecida en el normograma de la entidad.

5. DESCRIPCIÓN

5.1. 5.2. ACTIVIDADES

LÍDER DE RIESGO– OFICIAL DE CUMPLIMIENTO / PROCESOS ICETEX
--

Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

MacroProceso	Gestión y administración del riesgo	Proceso	Gestión de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo	Estado	Vigente
--------------	-------------------------------------	---------	--	--------	---------

- 5.1.1. El Líder de Riesgo identifica los riesgos de LA/FT en compañía del Oficial de Cumplimiento o el funcionario delegado, teniendo en cuenta el objetivo y alcance planteado para dicho proceso.
- 5.1.2. Identifica las causas que dan origen a los riesgos definidos, teniendo en cuenta como criterio básico el aporte de los funcionarios, especialmente los involucrados en los respectivos procesos.
- 5.1.3. Identifica los factores de riesgo para cada causa.
- 5.1.4. Analiza las consecuencias de los riesgos materializados o potenciales, identificando el impacto económico, legal, reputacional, operativo y de contagio que tendría para ICETEX la materialización del riesgo de LA/FT.
- 5.1.5. Identifica los controles por cada una de las causas que prevengan y detecten la ocurrencia de un riesgo y controles correctivos que mitiguen el impacto del riesgo materializado, con base en las políticas, procedimientos, tecnología, infraestructura y demás acciones o medidas en funcionamiento que mitiguen la frecuencia y/o impacto del riesgo evaluado.

LÍDER DE RIESGOS – OFICIAL DE CUMPLIMIENTO / OFICIA DE RIESGOS

- 5.1.6. Registra la información en el aplicativo de gestión de riesgo, junto con el acompañamiento del Oficial de Cumplimiento, en caso de que lo requiera.

LÍDER DE RIESGOS / PROCESOS ICETEX

- 5.1.7. Califican la frecuencia e impacto del riesgo inherente, basados en los criterios definidos por la Entidad, así como los controles fundamentados en el desglose de criterios establecidos para cada uno, en el aplicativo de gestión de riesgos en compañía del Oficial de Cumplimiento.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO / OFICINA DE RIESGOS

- 5.1.8. Calcula automáticamente en el aplicativo de gestión de riesgo el riesgo residual, basado en las calificaciones dadas por el Líder de Riesgo.

LÍDER DE PROCESO / LÍDER DE RIESGOS

- 5.1.9. Verifica los resultados del mapa de riesgo de su proceso, con el acompañamiento del Oficial de Cumplimiento en caso de que lo requiera.
- 5.1.10. Analiza el resultado del mapa y si identifica cambios le solicita al líder de riesgo de su proceso que los efectúe.

En caso de que existan observaciones o se requieran ajustes, pasa a la actividad 5.1.11, en caso contrario continua con la actividad 5.1.12.

LÍDER DE RIESGO / OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

- 5.1.11. El líder de riesgo incorpora los ajustes en el aplicativo de gestión de riesgos frente a controles y el Oficial de Cumplimiento realiza los ajustes en el aplicativo de gestión de riesgos frente a riesgos y causas.

LÍDER DE PROCESO

- 5.1.12. Aprueba su mapa de riesgo a través del aplicativo de gestión de riesgos.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO / OFICINA DE RIESGOS.

- 5.1.13. Presenta el mapa de riesgos consolidado con la clasificación residual para aprobación del Comité SARO – SARLAFT.
- 5.1.14. En caso de presentarse observaciones por parte del Comité SARO – SARLAFT, procede a realizar las correcciones o modificaciones pertinentes.
- 5.1.15. Comunica a los líderes de proceso, los riesgos con clasificación residual grave o crítico, para que estos generen planes de acción a través de la herramienta tecnológica.

LÍDER DE PROCESO / LÍDER DE RIESGO

- 5.1.16. Si la calificación de la causa en su nivel residual no se encuentra en el nivel aceptado por la Entidad o no cuenta con un control asociado, se define en el aplicativo de gestión de riesgos el tratamiento, el cual debe ser documentado, incluyendo las actividades a realizar, los tiempos programados y las personas responsables de la implementación.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO / OFICINA DE RIESGOS

- 5.1.17. Realiza seguimiento a los tratamientos de forma periódica.

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

ACTIVIDAD A CONTROLAR	COMO EJERCER EL CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL	RESPONSABLE
Identificación de los riesgos de LA/FT de los procesos relacionados, detallando sus causas y controles.	Verificación de la información suministrada por el Líder de Riesgo.	- Registro en el aplicativo de gestión de riesgos. - Acta Comité SARO-SARLAFT.	- Líder de Riesgo - Líder de Proceso - Oficial de Cumplimiento

Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

MacroProceso	Gestión y administración del riesgo	Proceso	Gestión de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo	Estado	Vigente
---------------------	-------------------------------------	----------------	--	---------------	---------

ACTIVIDAD A CONTROLAR	COMO EJERCER EL CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL	RESPONSABLE
Medición de cada una de las causas de L A / F T y controles identificados.	Medición de la frecuencias, impacto y calificación del control del Riesgo.	- Registro en el aplicativo de gestión de riesgos. - Acta Comité SARO-SARLAFT.	- Líder de Riesgo - Líder de Proceso - Oficial de Cumplimiento.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO
Control de Documentos	E1-2-11
Estatutos internos del ICETEX.	N.A.
Código de Ética y Conducta.	N.A.
Código Penal artículos: 323 (Lavado de activos) y 345 (Financiación del terrorismo).	N.A.
Estatuto orgánico del sistema financiero artículos 102 al 107	N.A.
Ley 1121 de 2006 relacionada con la financiación del terrorismo	N.A.
Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2015	N.A.
Circular Externa 027 del 02 de septiembre de 2020 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual modifica las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo en la Circular Básica Jurídica I: Instrucciones Generales Aplicables a las Entidades Vigiladas, Título IV: Deberes y Responsabilidades, Capítulo IV: Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.	N.A.
Acuerdo 016 de 2008	N.A.
Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT.	M03

MacroProceso	Gestión y administración del riesgo	Proceso	Gestión de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo	Estado	Vigente
--------------	-------------------------------------	---------	--	--------	---------

Modificaciones

Descripción de cambios

- Se realizan ajustes en el objetivo.
- en las definiciones se ajustan los conceptos de líder de riesgo, monitoreo SARLAFT, monitoreo semestral de riesgo, riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, riesgo de contagio, se elimina señal de alerta.
- Se ajustan las condiciones generales, se elimina la Circular 029, Decreto 1599 de 2005 y manual de riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo
- En las actividades de ajusta la actividad 5.1.4, 5.1.7, 5.1.9 a 5.1.11.
- Se actualiza el seguimiento y control y los documentos relacionados.
- Se elimina el diagrama de flujo

Historial de Versiones

Fecha Vigencia (Acto Adtvo)	Versión	Descripción de Cambios
2021-1-22	3	Se realizan ajustes en el objetivo. en las definiciones se ajustan los conceptos de líder de riesgo, monitoreo SARLAFT, monitoreo semestral de riesgo, riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, riesgo de contagio, se elimina señal de alerta. Se ajustan las condiciones generales, se elimina la Circular 029, Decreto 1599 de 2005 y manual de riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo En las actividades de ajusta la actividad 5.1.4, 5.1.7, 5.1.9 a 5.1.11. Se actualiza el seguimiento y control y los documentos relacionados. Se elimina el diagrama de flujo
2017-3-1	2	- Se define el alcance del procedimiento - Los numerales 5.2.6, 5.2.7, 5.2.9, 5.2.11 se incluye el nombre del oficial de cumplimiento
2015-02-20	1	-

¿Ha revisado el documento en su totalidad?

SI